PROVIDENCIA GOC N° 43 /2022

A : DEPARTAMENTO DE GESTION DE CONTRATACIONES
REF. : PRECIOS REFERENCIALES PROVISION DE CAFE.
FECHA : 04 DE ABRIL DE 2022.

Conforme a la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el Marco de la Ley 2051/03, y se informa cuanto sigue:

Para la obtención de los precios referenciales se ha solicitado vía correo electrónico la cotización a las siguientes empresas:

- ✓ **CAFÉ CONER S.R.L**
- ✓ **CAFÉ FICHA S.R.L**
- ✓ **CAFEPAR S.A**
- ✓ **DA VINCI S.A**
- ✓ **ROAM S.R.L**

De las solicitudes enviadas solo se ha tenido retorno de la firma **CAFEPAR S.A.**, que ha remitido su cotización respectiva.

El precio referencial utilizado a fin de obtener los precios que aseguren al Estado las mejores condiciones, fue obtenido utilizando el Presupuesto remitido vía correo electrónico por la firma CAFEPAR S.A. y Adjudicaciones anteriores de la CONATEL (2019), y Precios Similares (GABINETE CIVIL/PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ID N° 384.397) conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 en su Art. 1º en la cual se aprueba la guía de elaboración de precios referenciales y en su Anexo como Método para la elaboración de Precios Referenciales en el Punto 3 en el Punto menciona que se podrá utilizar Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, y en el punto 4 menciona que se podrá utilizar precios de potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo, y Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación.

Atentamente.

ING. OSCAR MORINIGO
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

MEMORÁNDUM UPyEM/DGC-GOC N° 067/2022

A : **Gerencia Operativa de Contrataciones**
De : **Lorena Kirmser – Jefa – Unidad de Planificacion y Estudios de Mercado.**
Fecha : **04/04/2022**

Referencia: REMISION DE PRECIOS DE REFERENCIALES – PROVISION DE CAFÉ.

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de poner a su conocimiento los precios de referencia para la **PROVISION DE CAFÉ,** conforme a la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Publicas en el Marco de la Ley 2051/03, y se informa cuanto sigue:

Para la obtención de los precios referenciales para el llamado de referencia se ha solicitado via correo electrónico las cotizaciones pertinentes conforme a la especificaciones técnicas solicitadas a las empresas:

- ✓ **CAFÉ CONER S.R.L**
- ✓ **CAFÉ FICHA S.R.L**
- ✓ **CAFEPAR S.A**
- ✓ **DA VINCI S.A**
- ✓ **ROAM S.R.L**

De las solicitudes enviadas solo se ha obtenido retorno de la firma CAFEPAR S.A.

El precio referencial utilizado a fin de obtener los precios que aseguren al Estado las mejores condiciones, fue obtenido utilizando el Presupuesto remitido via correo electronico por la firma CAFEPAR S.A. y Adjudicaciones anteriores de la CONATEL (2019), y Precios Similares (GABINETE CIVIL/PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ID N° 384.397) conforme a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 en su Art. 1° en la cual se aprueba la guía de elaboración de precios referenciales y en su Anexo como Metodo para la elaboración de Precios Referenciales en el Punto 3 en el Punto menciona que se podra utilizar Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, y en el punto 4 menciona que se podra utilizar precios de potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo, y Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia.

Atentamente.

A: DEPARTAMENTO DE GESTION DE CONTRATACIONES
A sus efectos.

LORENA KIRMSER G. – JEFA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS DE MERCADO

A: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
A sus efectos.

ABG. LOURDES COROLINA ROJAS. – JEFA
DEPARTAMENTO DE GESTION DE CONTRATACIONES

MF/LK

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asuncion, 04 de abril de 2022

De conformidad con la Resolucion DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo de 2020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion individualizado como **PROVISION DE CAFÉ**

PROVISION DE CAFÉ

Ítem	DESCRIPCION	Cantidad	Presentacion	PRECIO UNITARIO GS. CAFEPAR S. A. (IVA Incluido)	PRECIO UNITARIO GS. (IVA Incluido) ADJUDICACION CONATEL 2019 ID N° 357774	PRECIO UNITARIO GS. (IVA Incluido) ADJUDICACION GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 2020 ID N° 384397	PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL	15% ADICIONAL AL PRECIO PROMEDIO	25% MENOS AL PRECIOS PROMEDIO
1	Provision de café expreso con grano molido al instante	1	Evento	2.135	1.320	1.544	**1.666**	1.916	1.250

LOS PRECIOS REFERENCIALES SON PRECIOS UNITARIOS

SE ADJUNTA AL PRESENTE, COPIAS DE LAS REFERENCIAS MENCIONADAS EN EL CUADRO PRECEDENTE

Observacion: Los precios puestos en los llamados son REFERENCIALES, es decir, al solo efecto de determinar un Presupuesto (una presuncion de lo que podria costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en funcion a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no asi la CONVOCANTE. Los precios de mercado son dinamicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en funcion a las condiciones economicas no solo del pais sino tambien de la region.

LORENA KIRMSER G.
Jefa Interina Unid. de Planif. y Estudios de Mercado - G.O.C.
CONATEL

Ing. Lourdes Carolina Rojas E.
Jefa Dpto. Gestión de Contrataciones
CONATEL

Gmail

Contratacion Conatel <contratacion.upyem@gmail.com>

SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES - PROVISIÓN DE CAFÉ

1 mensaje

Contratacion Conatel <contratacion.upyem@gmail.com> 28 de marzo de 2022, 11:41
Para: gerencia@cafecorner.com.py
Cc: contratacion@conatel.gov.py

SEÑORES

Café Corner S.R.L.

Nos dirigimos a Uds, en relación a la Resolución Nº 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se aprueba la Guía de Elaboración de Precios Referenciales para Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones Públicas reguladas por la "Ley de Contrataciones Públicas".

Al respecto remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL

2 adjuntos

PRECIOS REFERENCIALES -PROVISION DE CAFE.xlsx
10K

EETT CAFE.pdf
882K

SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES - PROVISIÓN DE CAFÉ

Contratación UPyEM

lun 28/03/2022 12:02

Para:info@cafeficha.com.py <info@cafeficha.com.py>;

Cc:GOC Contratación <contratacion@conatel.gov.py>; contratacion.upyem@gmail.com <contratacion.upyem@gmail.com>; Mayra Flores <mayraflores@conatel.gov.py>;

2 archivos adjuntos (892 KB)

EETT CAFE.pdf; PRECIOS REFERENCIALES -PROVISION DE CAFE.xlsx;

SEÑORES

CAFE FICHA SRL

Nos dirigimos a Uds, en relación a la Resolución Nº 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se aprueba la Guía de Elaboración de Precios Referenciales para Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones Públicas reguladas por la "Ley de Contrataciones Públicas".

Al respecto remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL

RE: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES - PROVISIÓN DE CAFÉ

gerencia.comercial@cafepar.com.py

mar 29/03/2022 13:37

Bandeja de entrada

Para:Contratación UPyEM <contratacion.upyem@conatel.gov.py>;

Cc:'Lujan Gonzalez' <clientes@cafepar.com.py>;

1 archivos adjuntos (11 KB)

PRECIOS REFERENCIALES -PROVISION DE CAFE.xlsx;

Buenas tardes estimados Sres.
Adjunto nuestro precio referencial.
Aguardamos la invitación a la licitación y agradecemos su contacto.

Ronal Bobadilla
Gerente Comercial
Cafepar S.A.
Soldado Paraguayo 951 esquina Carmen Casco de Lara Castro
Tel.: (595) 21 664792 / 0981449530
Asunción – Paraguay
www.cafepar.com.py
www.facebook.com/cafeparparaguay

Cafepar comunidad corporativa

De: Lujan Gonzalez <clientes@cafepar.com.py>
Enviado el: lunes, 28 de marzo de 2022 16:04
Para: gerencia.comercial@cafepar.com.py
Asunto: RV: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES - PROVISIÓN DE CAFÉ

Sr, recibí esta solicitud.

Luján González
Representante de Atención al Cliente

Eliseo Reclus 247c/Guido Spano
Tel.:(595 21) 600.797 int. 21 0972 166-256
Asuncion-Paraguay
https://www.facebook.com/CafeparParaguay
www.cafepar.com.py

Cafepar comunidad corporativa

Cada vaso de plástico tarda 1000 años en degradarse. Ayudemos a la Naturaleza y disminuyamos su uso.

De: Contratación UPyEM <**contratacion.upyem@conatel.gov.py**>
Enviado el: lunes, 28 de marzo de 2022 13:04
Para: clientes@cafepar.com.py
CC: contratacion.upyem@gmail.com; GOC Contratación <contratacion@conatel.gov.py>; Mayra Flores <mayraflores@conatel.gov.py>
Asunto: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES - PROVISIÓN DE CAFÉ

SEÑORES

CAFEPAR S. A.

Nos dirigimos a Uds, en relación a la Resolución Nº 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se aprueba la Guía de Elaboración de Precios Referenciales para Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones Públicas reguladas por la "Ley de Contrataciones Públicas".

Al respecto remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL

PROVISION DE CAFÉ					
Ítem	Descripción	Cantidad	Presentacion	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	Provision de café expreso con grano molido al instante	1	Evento	2.135	2.135

SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES - PROVISIÓN DE CAFÉ

Contratación UPyEM

lun 28/03/2022 13:05

Para:licitaciones@davinci.com.py <licitaciones@davinci.com.py>;

Cc:contratacion.upyem@gmail.com <contratacion.upyem@gmail.com>; GOC Contratación <contratacion@conatel.gov.py>; Mayra Flores <mayraflores@conatel.gov.py>;

2 archivos adjuntos (892 KB)

PRECIOS REFERENCIALES -PROVISION DE CAFE.xlsx; EETT CAFE.pdf;

SEÑORES

DA VINCI S.A.

Nos dirigimos a Uds, en relación a la Resolución Nº 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se aprueba la Guía de Elaboración de Precios Referenciales para Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones Públicas reguladas por la "Ley de Contrataciones Públicas".

Al respecto remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL

SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES - PROVISIÓN DE CAFÉ

Contratación UPyEM

lun 28/03/2022 13:06

Para:gruporoamsrl.py@hotmail.com <gruporoamsrl.py@hotmail.com>;

Cc:GOC Contratación <contratacion@conatel.gov.py>; Mayra Flores <mayraflores@conatel.gov.py>; contratacion.upyem@gmail.com <contratacion.upyem@gmail.com>;

2 archivos adjuntos (892 KB)

EETT CAFE.pdf; PRECIOS REFERENCIALES -PROVISION DE CAFE.xlsx;

SEÑORES

"ROAM " S.R.L.

Nos dirigimos a Uds, en relación a la Resolución Nº 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se aprueba la Guía de Elaboración de Precios Referenciales para Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones Públicas reguladas por la "Ley de Contrataciones Públicas".

Al respecto remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL

CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Recibido 03/07/19 14:59

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1639/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019 - "PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA" – ID Nº 357.774.

Asunción 18 de julio de 2019

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 1.150/2019 para la Contratación Directa N° 10/2019 **"PROVISIÓN DE MÁQUINA DE CAFÉ" - ID Nº 357.774**, de fecha 05 de julio de 2019, y la Providencia G.O.C. N° 113/2019 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, con ejecución plurianual, en la Modalidad de Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos en base al precio unitario ofertado; el plazo de vigencia del contrato será a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), en el Sub Grupo de Gasto **280 - OTROS SERVICIOS EN GENERAL**, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) para el presente ejercicio fiscal, según CDP Nº 089/2019, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***, y en vista a la necesidad de la Institución de realizar la contratación para la "PROVISIÓN DE MÁQUINA DE CAFÉ" - ID Nº **357.774.**

Que, en razón de presentar la única oferta solvente que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y poseen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación **Directa N° 10/2019 "PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA"- ID Nº 357.774,** a la empresa CAFÉ FICHA S.R.L., con RUC Nº **80002638-1**, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, con ejecución plurianual; **por montos mínimos y máximos** , siendo el monto máximo de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) IVA Incluido y el monto mínimo de G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido, conforme al precio unitario ofertado; el plazo de vigencia del plazo de ejecución será a partir del 30 de noviembre, por un periodo de 12(doce) meses.; el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2019 de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte a millones), según CDP N° 89/2019, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 18 de julio de 2019, Acta Nº 29/2019, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación **Directa N° 10/2019 "PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA"- ID Nº 357.774,** a la empresa CAFÉ FICHA S.R.L., con RUC Nº 80002638-1, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, con ejecución plurianual; **por montos mínimos y máximos** , siendo el monto máximo de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) IVA Incluido y el monto mínimo de G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido, conforme al precio unitario ofertado; el plazo de vigencia del plazo de ejecución será a partir del 30 de noviembre, por un periodo de 12(doce) meses.; el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2019 de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte a millones), según CDP N° 89/2019, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva, conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 3.760/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DA VINCI S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ" CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020 – 2021.-

Asunción, 26 de octubre de 2.020

VISTO: *El Llamado a Contratación Directa Nº 09/2020, "Servicio de Provisión de Café", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", Tipos de Procedimientos, dispone que las convocantes realizaran las contrataciones públicas mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la Contratación Directa, para aquellos montos menores a los dos mil jornales mínimos.*

Que por Nota PR/GC/2020/5068 la Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado en la modalidad Contratación Directa, en el Rubro 284. (Servicio de Catering).

Que en el Acta Nº 28/2020, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión el oferente: Da Vinci S.A.

Que por medio del Informe de Evaluación N°26/2020, se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 09/2020, "Servicio de Provisión de Café"; al oferente Da Vinci S.A.

Teniendo en cuenta la Resolución N° 5695/2019, Articulo 30, Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de aperturas de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/2003, siempre que esté debidamente justificado.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: *En uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1. *Adjudicar, según el Artículo 34, Inciso c) de la Ley N°2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Llamado a Contratación Directa Nº 09/2020, **"Servicio de Provisión de Café"**, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la empresa **Da Vinci S.A.**; con R.U.C. N° 80025715-4 por un monto mínimo de **Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil (Gs. 37.500.000)**; y un monto máximo de **Guaraníes setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000).***

Art. 2. *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.*

Art. 3. *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 284 (Servicio de Catering), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4. *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República